

[1]

Corresponde al expediente N° 4117.34167.2023.1

CASEROS,

28 JUL 2023

VISTO, el expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Provincial N° 2980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 442/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el plexo normativo citado en el Visto se regula el procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios que rige en la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que mediante la Licitación Pública N° 11/2023 tramitó la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para jardines municipales y dispositivos de educación no formal", adjudicándose mediante el Decreto N° 442/2023 a la firma TEYLEM S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 250/2023;

Que por los presentes actuados tramita la modificación de los valores asignados a los módulos alimentarios allí consignados a partir del mes de agosto del año en curso, ello debido a la situación económica del país y a los índices inflacionarios;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 4° establece "(...) Los valores podrán ser modificados mediante resolución de la Secretaría de Educación y Cultura según lo establezca, mediante el procedimiento de redeterminación de precios";

Que a estos efectos se procederán a modificar los valores para las prestaciones previstas en la referida Orden de Compra, los que serán los siguientes: Desayuno-merienda en Jardines Municipales \$201,34 diario por cupo; Desayuno-merienda en dispositivos de educación no formal \$201,34 diario por cupo; Comedor en dispositivos de educación no formal \$262,56 diario por cupo y vianda en los dispositivos de educación no formal \$1760 diario por cupo;

[2]

Corresponde al expediente N° 4117.34167.2023.1

Que la firma adjudicataria prestó conformidad a los nuevos valores de los servicios;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobadas por Decreto Ley N° 678/58, el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 2980/0 y el pliego de aplicación;

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA


RESUELVE:

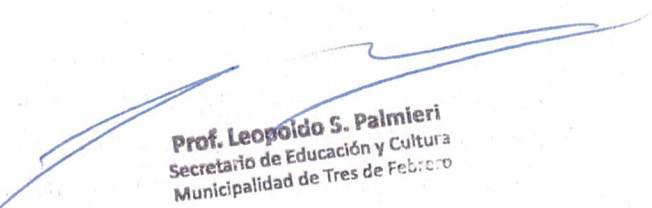
ARTÍCULO 1º. Modificar los valores para las prestaciones contenidas en la Licitación Pública N° 11/2023 a partir del mes de agosto del año en curso, los que serán los siguientes: Desayuno-merienda en Jardines Municipales \$201,34 diario por cupo; Desayuno-merienda en dispositivos de educación no formal \$201,34 diario por cupo; Comedor en dispositivos de educación no formal \$262,56 diario por cupo y vianda en los dispositivos de educación no formal \$1760 diario por cupo.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que dicho gasto se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase, para demás efectos, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Resolución N°: 103/23


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TECNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Prof. Leopoldo S. Palmieri
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero